UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de octubre de 2024
TR. N.° 0870-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0870-2024-R-UNALM. - La Molina, 21 de octubre de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.° 0823-2024-R-UNALM, de fecha 14 de octubre de 2024, se aprobó otorgar y pagar una subvención económica por el importe de S/ 470.00 (Cuatrocientos setenta y 00/100 soles) a la Dra. Fanny Mabel Carhuancho León, docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias. Asimismo, otorgar y pagar una subvención económica por el importe de S/ 230.00 (Doscientos Treinta y 00/100 soles) a cada alumno, para un viaje de prácticas al Parque Nacional de Huascarán, ubicado en la ciudad de Huaraz, del 23 al 25 de octubre de 2024, como parte de su formación académica del curso Climatología Aplicada, solicitado mediante Resolución FC-0584/2024 de la Facultad de Ciencias; Que, mediante Comunicación N.° 0917-2024/FC, de fecha 18 de octubre de 2024, la Facultad de Ciencias, remite la Comunicación N.° 241-DIA/24 del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, mediante el cual informa que el viaje de prácticas aprobado mediante Resolución FC-0584/2024, **ha sido cancelado por la docente a cargo del curso,** por motivos de seguridad de los estudiantes, puesto que, en esas fechas está programado un paro nacional, que puede afectar el desarrollo de la práctica. Asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución N.° 0823-2024-R-UNALM, por los motivos antes expuestos; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE**: **ARTÍCULO 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N.° 0823-2024-R-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".
Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
Secretaría General
LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,UA,DIGA,DPTO,FACULTAD